



dam<sup>to</sup> un exemplar que dara fijado en el sitio may  
 concurrido encargandole la custodia al Cereno may  
 inmediato, y despues se recogerá y se guardara con el otro  
 en este Ayuntamiento para que se lleve a efecto en  
 los casos y asuntos que correspondan quanto se  
 previene en dho R bando cuyo contenido tendran  
 muy presente los Señores Alcaldes al mismo efecto.

Al dia cuenta a la orden del Sr. Jefe de las  
 cumplido como al corriente Alabida a que debiendose remitir dentro  
 de los ocho primeros dias de este presente mes los  
 papeles de correspondencia del anterior trimestre al Espan  
 te para el dia diez y siete del actual sin defian de poner  
 protestam<sup>to</sup> quantos noticias estan mandado dar ba  
 jo la multa de cinquenta ducados en terado de Ayun  
 tam<sup>to</sup> Alrdo se una dha orden al Exped<sup>to</sup> de corre  
 pondencia de donde resultara citara cumplida, y  
 obrara sus efectos en lo suscribo

Y no teniendo otra cosa de que tratar se con  
 cluyo este Cabildo que firman los S. S. q. Saben Certif.

Juan Gonzalez y Pedro Texon

Andres Meriz

Juan Andra

Alonso Texon  
 Juan Alcala  
 Juan Alcala

Y en la villa de Alcala a diez de Julio de 1821

